



San Andrés Isla, 19 de abril de 2021

AVA 21-0005

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede al aviso al denunciante Anónimo teniendo en cuenta correspondencia recibida en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante el cual el anónimo manifiesta presuntas irregularidades en la Administración departamental, así:

"Envió esta comunicación para informar que la secretaria de gobierno de manera reiterada viene incumpliendo su obligación de proveer la alimentación de los detenidos en el centro transitorio de reclusión."

"Además de lo anterior a evadido los procesos de selección como lo contempla la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y ha procedido de manera irregular pagando a través de caja menor constituida por su secretaria para la atención del IOTA y por la caja menos de la secretaria general lo que va contrario a los lineamientos legales con respecto a las cajas menores y lo que se permite pagar a través de estas."

"De igual manera existen múltiples quejas de los internos y del personal de guardia de la policía respecto a la mala calidad de la comida del restaurante Rossini."

"La anterior conducta de la funcionaria villa el artículo 17 del código carcelario de la ley 65 de 1993 modificado parcialmente por la ley 1709 de 2014. Ya que incumple con el mandamiento legal de garantizar la alimentación a los privados de la libertad que no han sido condenados."

En atención a lo anterior, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, radicó su denuncia anónima con el número D-21-0007.

Llevado a cabo el análisis de esta denuncia, en mesa de trabajo No. 001 de fecha 16 de abril de 2021, se determinó realizar la gestión de esta denuncia en trámite especial en proceso auditor con el objeto de avocar lo de la competencia de la Contraloría General del Departamento teniendo en cuenta la fuente de los recursos involucrados en el objeto de la denuncia; de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Resolución 270 (18 de julio de 2017), por el que se ajusta la Resolución No 502 del 25 de Septiembre de 2015, "Por la cual reglamenta en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina los procedimientos administrativos de orden interno, relacionados con el trámite de derechos de petición, quejas reclamos, sugerencias y denuncias ciudadanas", y se unifica los criterios de recepción, atención, seguimiento, respuesta de los Derechos de Petición, Denuncias y Quejas; en concordancia con la ley 1757 de 2015 artículo 70 párrafo 1. Señala: **"Párrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la**

"Control Fiscal Participativo con Resultados"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

respuesta de las peticiones. El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción".

De esta forma, culminada la gestión a la misma, se le comunicará los resultados obtenidos en el término no mayor a lo establecido en dicha norma. Siendo en este caso el 11 de octubre de 2021.

El presente Aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, edificio OCCRE, a las 8:00 am del día 20 de abril de 2021. Y en la Página Web de la Entidad - Contraloriasai.gov.co.

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 26 de abril de 2021, se desfija el presente Aviso.

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional Universitario, Grupo Participación Ciudadana - CGD.
Revisó: Hamilton Antonio Britton Bowie, Profesional especializado, Grupo Auditorias - CGD.
Aprobó: Justiniano Brown Bryan, Contralor Departamental - CGD

"Control Fiscal Participativo con Resultados"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

